



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-118/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 50.-** Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-0718/2021 suscrito por las CC. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorera Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio IN-CAB/2814/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Mora Álvarez, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-201/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 26 de abril del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

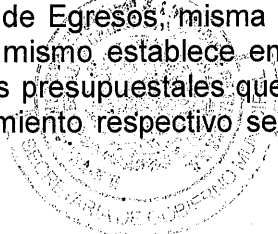
Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, así mismo establece en su último párrafo que: "Las solicitudes de modificaciones a las partidas presupuestales que se presenten para su autorización al Congreso del Estado o Ayuntamiento respectivo según





corresponda, deberán ser presentadas antes del quince de octubre del ejercicio fiscal que se trate". -----

QUINTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el artículo 50 de la misma. -----

SEXTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

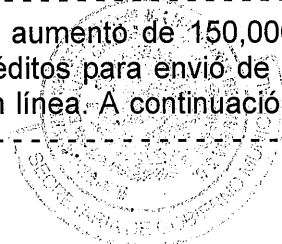
OCTAVO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Tecnologías de la Información, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de disminución presupuestal de egresos: Se solicita reducción de la partida 33302 de 150,000.00 ya que se cuenta con presupuesto suficiente en la partida para dar cumplimiento a las metas, además de que originalmente se tenía contemplado el pago en servicios de consultoría, sin embargo durante el 1er trimestre 2021, no se ha utilizado recurso. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio D-07-01-03				
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
	001 Presidencia Municipal 021 Dirección de Tecnologías de la Información			
33302	Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información.	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00
TOTALES		18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00

Lo anterior, no se afectan metas. -----

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: Se solicita aumento de 150,000.00, con la finalidad de atender las necesidades de adquisición de créditos para envío de SMS mismos que se utilizan para Cabildo Digital y registros de pago en línea. A continuación, se describe lo siguiente: -----





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3 Dictamen XXIII-HDA-118/2021, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a la Dirección de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2021.

Folio A-07-01-03				
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
31702	001 Presidencia Municipal 021 Dirección de Tecnologías de la Información Servicio Electrónico de Correo y Mensajería.	0.00	150,000.00	150,000.00
TOTALES		0.00	150,000.00	150,000.00

Lo anterior, no se afectan metas.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo-----

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección de Tecnologías de la Información, la solicitud de disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación, se detalla lo siguiente:-----

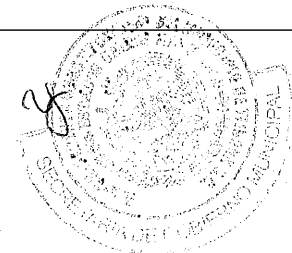
TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	D-07-01-03	\$150,000.00 M.N.
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-07-01-03	\$150,000.00 M.N.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA





TM-PP-DCA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL

Disminución por Cabildo

Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO D-07-01-03

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
001	007

C. TESORERO MUNICIPAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la disminución del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
33302	001 PRESIDENCIA MUNICIPAL 021 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00
TOTALES		18,960,000.00	150,000.00	18,810,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN

SE SOLICITA REDUCCION DE LA PARTIDA 33302 DE 150,000.00 YA QUE SE CUENTA CON PRESUPUESTO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS, ADEMAS DE QUE ORIGINALMENTE SE TENIA CONTEMPLADO EL PAGO EN SERVICIOS DE CONSULTORIA, SIN EMBARGO DURANTE EL 1ER TRIMESTRE 2021 NO SE HA UTILIZADO RECURSO

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	NO SE AFECTAN METAS
SI		

SOLICITANTE

DANIEL ALBERTO FABELA VALDEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



F. Valdez
[Signature]



TM-PP-ACA

H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
TESORERÍA MUNICIPAL
Ampliación por Cabildo
Del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021

FOLIO : A-07-01-03

DEPENDENCIA, PARAMUNICIPAL Y/O FONDO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

NO. DE RAMO	NO. DE PROGRAMA
001	007

C. TESORERO MUNICIPAL:

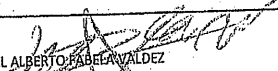
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y el artículo 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, solicito considere la ampliación del presupuesto de egresos que a continuación se describe:

NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
31702	001 PRESIDENCIA MUNICIPAL 021 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SERVICIO ELECTRONICO DE CORREO Y MENSAJERIA		150,000.00	150,000.00
TOTALES			150,000.00	150,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN

SE SOLICITA AUMENTO DE 150,000.00, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES DE ADQUISICION DE CREDITOS PARA ENVIO DE SMS, MISMOS QUE SE UTILIZAN PARA CABILDO DIGITAL Y REGISTROS DE PAGO EN LINEA

AFECTA METAS :		JUSTIFICACIÓN :
NO	X	NO SE AFECTAN METAS
SI		

SOLICITANTE

 DANIEL ALBERTO FABERWALDEZ
 DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL


TESORERÍA MUNICIPAL
PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN